

SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ECOTDI 2025. CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO - LABORA - GENERALITAT VALENCIANA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones para fomentar la contratación temporal de personas con discapacidad severa, así como el tránsito desde el empleo protegido al mercado ordinario de trabajo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. (DOGV. Núm. 10084 de 09.04.2025), modificada por RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2025 (DOGV. Núm. 10153 de 17.07.2025).

ACCIÓN SUBVENCIONABLE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	PLAZO SOLICITUD
Fomentar la contratación de personas con discapacidad, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Estas personas deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos: a) Personas con discapacidad procedentes de un Centro Especial de Empleo. b) Personas con discapacidad severa, según define el artículo 2 de la Orden 12/2024. Excepto las personas con discapacidad procedentes de un Centro Especial de Empleo, estas personas deberán haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación hasta su contratación. No se admite la inscripción en el mismo día de inicio de la relación laboral. Las personas que se encuentren en periodos de inactividad de contratos fijos-discontinuos no tendrán la consideración de desempleadas.	Entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.	1. La contratación deberá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025. 2. La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla en comparación con la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los treinta días naturales anteriores a la celebración del contrato. 3. Las personas trabajadoras subvencionadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la Comunitat Valenciana.	1. Contrataciones indefinidas a jornada completa de personas con discapacidad procedentes de un Centro Especial de Empleo 12.500 €. Si concurre adicionalmente la condición de víctima de violencia sobre la mujer 22.000 €. Si concurre la de discapacidad severa 30.000 €. 2. Contrataciones temporales a jornada completa de personas con discapacidad severa 950 € por el número mínimo de meses de mantenimiento de su contrato. Los contratos a tiempo parcial de al menos 15 horas semanales de las personas con discapacidad severa resultarán subvencionables con reducción proporcional de la subvención.	Desde las 10:00 horas del día siguiente al de la publicación del extracto de esta RESOLUCIÓN de 28 de marzo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Las solicitudes deberán presentarse después de la contratación de la persona objeto de subvención, sin que en ningún caso puedan presentarse después del 15 de octubre de 2025.
CONVEGA - Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Empresas y Personas Emprendedoras - Tel. 653 508 242 <i>Solicite cita con nuestro personal técnico en https://www.convega.com/cita</i>				
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA				